

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el señor **Oscar Francisco Lagos Luna**, coadyuvado por los señores Claudia Yolanda Lagos Luna y Félix Alberto Lagos Luna, manifiestan hacer entrega de la información tributaria de la sucesión ilíquida de marras; **la cual fue remitida del correo clayolalu61@gmail.com; es decir, del correo de la señora Claudia Yolanda Lagos Luna** y no del heredero designado como representante de la sucesión ante la DIAN; **por lo que no se hará pronunciamiento alguno al respecto**; aunado a ello **se debe actuar por conducto de los apoderados reconocidos en el presente sucesorio**; toda vez, que los referidos señores no demuestran la calidad de abogados para poder actuar en causa propia.

De otro lado; la señora **CLAUDIA YOLANDA LAGOS LUNA**, solicita el link del expediente, con el fin de conocer el informe presentado por la secuestre y verificar con ello el cumplimiento de la conciliación efectuada en meses anteriores; **al respecto se accederá a ello.**

Finalmente; la **doctora LUZ ESTHER GARCÍA ACEVEDO**, apoderada de la señora Claudia Yolanda Lagos Luna, solicita tener presente el memorial presentado desde el correo de su clienta y firmado por los señores Oscar Francisco Lagos Luna, Claudia Yolanda Lagos Luna y Félix Alberto Lagos Luna, en relación a la información tributaria de la sucesión ilíquida de marras; dada la urgencia con el pago y se autorice el desembolso de los títulos correspondientes, determinando la persona que debe realizar dicho pago; **al respecto, se le recuerda a la togada que** mediante proveído de fecha 23 de noviembre de 2022 se ordenó informarle a la DIAN que se designó **al señor Oscar Francisco Lagos Luna, como representante de la sucesión intestada de la referencia ante dicha entidad**, para efectos de llevar a cabo los trámites correspondientes a la declaración y pago del impuesto de la riqueza y de las declaraciones de renta de los años gravables a que haya lugar; así como cualquier otra declaración tributaria que esté a cargo de la causante Cecilia Yaneth Luna Flórez.

Por lo anterior; es el señor **Oscar Francisco Lagos Luna; quien, por conducto de su apoderado**, debe informar al Despacho y demás herederos los trámites adelantados ante la DIAN; y en el evento de requerirse algún dinero deberá ser aprobado por todos los demás herederos reconocidos en la presente causa; es más es el señor Oscar

Francisco; quien, debe gestionar directamente ante la DIAN el correspondiente paz y salvo o en su defecto que se señale el saldo a pagar, para que se realice el mismo, o, se constituya una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo; pero es éste heredero el que debe gestionar todo ante la DIAN y no los demás herederos, y será la DIAN quien remite al juzgado lo pertinente; **por lo que no se le dará trámite alguno a dicha petición por no provenir del apoderado de la persona designada para ello.**

Finalmente; la **doctora LUZ ESTHER GARCÍA ACEVEDO**, solicita el link del expediente, **a lo cual se accederá.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a3d498d7431e025629e990e0646641a3a9498fa4eb1911c7a60f842a79cb07c**

Documento generado en 18/12/2023 02:21:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>